

**QUILLOTA, 14 de Mayo de 2020.**

**La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 04593 /VISTOS:**

1. Habiéndose Detectado error de redacción en el Decreto Alcaldicio N°04459 de 07 de Mayo de 2020 que aprobó el Acuerdo N°142/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/05/2020, Acta N°20/2020
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

### **DECRETO**

**PRIMERO: RECTIFÍCASE VISTOS 3, Numerando PRIMERO y el Numerando TERCERO del Decreto Alcaldicio N°04459 de 07 de Mayo de 2020, en el siguiente sentido:**

#### **a) En Vistos 3 DONDE DICE**

...El Acuerdo N°142/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 07/05/2020, Acta N° 20/2020 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N° 2831-4-LR20, denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", al proponente identificado como INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LTDA. – PROEXSI LTDA., RUT 85.825.700-K, representada legalmente por César Gallardo Motta, RUT [REDACTED] y Manuel González Salas, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] fono: 2-24891907, por un monto total mensual de 465,64 UF, IVA incluido, con plazo de vigencia de sesenta (60) meses, que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del acta de inicio del servicio. El plazo de implementación del sistema se iniciará el 08 de mayo hasta el 09 de junio del 2020, de manera que el sistema se encuentre funcionando al 100% el día 10 de Junio del 2020. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año, hasta cumplir la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

#### **DEBE DECIR**

...El Acuerdo N°142/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 07/05/2020, Acta N° 20/2020 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N° 2831-4-LR20, denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", al proponente identificado como INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LTDA. – PROEXSI LTDA., RUT 85.825.700-K, representada legalmente por César Gallardo Motta, cédula de identidad [REDACTED] Don Cesar Gallardo Vuskovic cédula de identidad [REDACTED] y/o Manuel González Salas, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle Moneda N° 1040, piso 10, Santiago, fono: 2-24891907, por un monto total mensual de 465,64 UF, IVA incluido, con plazo de vigencia de sesenta (60) meses, que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del acta de inicio del servicio. El plazo de implementación del sistema se iniciará el 08 de mayo hasta el 09 de junio del 2020, de manera que el sistema se encuentre funcionando al 100% el día 10 de Junio del 2020. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año, hasta cumplir la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

#### **b) En Numerando PRIMERO DONDE DICE**

...ADJUDÍCASE la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N° 2831-4-LR20, denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", al proponente identificado como INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LTDA. – PROEXSI LTDA., RUT 85.825.700-K, representada legalmente por Don César Gallardo Motta, RUT [REDACTED] y Manuel González Salas, [REDACTED] con domicilio en Calle Moneda N° 1040, piso 10, Santiago, fono: 2-24891907, por un monto total mensual de 465,64 UF, IVA incluido, con plazo de vigencia de sesenta (60) meses, que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del acta de inicio del servicio. El plazo de implementación del sistema se iniciará el 08 de mayo hasta el 09 de junio del 2020, de manera que el sistema se encuentre funcionando al 100% el día 10 de Junio del 2020. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año, hasta cumplir la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

## DEBE DECIR

...ADJUDÍCASE la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N° 2831-4-LR20, denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, PLATAFORMA DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL, DATA CENTER, WEB, SOPORTE Y MANTENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", al proponente identificado como INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRÓNICOS CONTABLES LTDA. - PROEXSI LTDA. RUT 85.825.700-K, representada legalmente por Don César Gallardo Motta, cédula de identidad [REDACTED] Don Cesar Gallardo Vuskovic cédula de identidad [REDACTED] y/o Manuel González Salas, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en Calle Moneda N° 1040, piso 10, Santiago, fono: 2-24891907, por un monto total mensual de 465,64 UF, IVA incluido, con plazo de vigencia de sesenta (60) meses, que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del acta de inicio del servicio. El plazo de implementación del sistema se iniciará el 08 de mayo hasta el 09 de junio del 2020, de manera que el sistema se encuentre funcionando al 100% el día 10 de Junio del 2020. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, todos los días del año, hasta cumplir la totalidad del plazo de vigencia del contrato.

### c) En Numerando TERCERO DONDE DICE

...ADOPTEN la Encargada Unidad de Informática, Jefa de Finanzas RED-Q, Dirección de Administración y Finanzas(s), Jefe de Finanzas Depto. De Salud(s), Administración Municipal y la Secretaria Comunal Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución."

## DEBE DECIR

...ADOPTEN la Encargada Unidad de Informática, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección y Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, Administración Municipal y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. "

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°04459 de 07 de Mayo de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

**TERCERO:** ADOPTEN la Encargada Unidad de Informática, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección del Departamento de Salud, Administración Municipal y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración y Finanzas
3. Unidad de Informática
4. Dirección del departamento de Salud
5. Interesado
6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/gdr.-